



CERTIFICO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

JOHN CARLOS GONZALES ROSAS
FEDATARIO ALTERNO
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
Reg. Fecha: 09 NOV. 2018

GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

Resolución Gerencial N° 232 -2018-GRC/GA

Callao, 09 NOV. 2018

VISTOS:

El Informe N° 282-2018-GRC/GGR/OTIC, de fecha 20 de Setiembre de 2018, emitido por la Oficina de Tecnologías de la Información y Comunicaciones; el Informe N° 298-2018-GRC/GGR-OTIC, de fecha 02 de Octubre de 2018, emitido por la Oficina de Tecnologías de la Información y Comunicaciones; el Informe N° 825-2018-GRC/GA/OL-UABS, de fecha 04 de Octubre de 2018, emitido por la Unidad de Adquisiciones de Bienes y Servicios; el Informe N° 1288-2018-GRC/GA/OL, de fecha 05 de Octubre de 2018 emitido por la Oficina de Logística; el Informe N° 067-2018-GRC/GGR/OTIC/ST/CERC, de fecha 09 de Octubre de 2018, emitido por el Sr. Carlos Edu Ramírez Calixto; el Informe N° 309-2018-GRC-GGR/OTIC, de fecha 11 de Octubre de 2018, emitido por la Oficina de Tecnologías de la Información y Comunicaciones; el Informe N° 882-2018-GRC/GAJ, de fecha 24 de Octubre de 2018, emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica; el Informe N° 063-2018-GRC/GGR/OTIC/ST/CERC, de fecha 13 de Setiembre de 2018, emitido por el Sr. Carlos Edu Ramírez Calixto; el Memorándum N° 258-2018-GRC/GGR/OTIC, de fecha 26 de Octubre de 2018, emitido por la Oficina de Tecnologías de la Información y Comunicaciones; el Informe N° 1392-2018-GRC/GA-OL, de fecha 06 de Noviembre de 2018, emitido por la Oficina de Logística; el Informe N° 1886-2018-GRC/GRPPAT-OPT, de fecha 09 de noviembre de 2018, emitido por la Oficina de Presupuesto y Tributación; el Memorándum N° 2232-2018-GRC/GRPPAT, de fecha 09 de noviembre de 2018, emitido por la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial; el Memorando N° 1161-2018-GRC/GAJ, de fecha 09 de noviembre de 2018, emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, con fecha 29 de Mayo de 2018, se adjudicó la Buena Pro de la Adjudicación Simplificada N° 009-2018-Región Callao a la empresa OPTICAL TECHNOLOGIES S.A.C., para la contratación del "Servicio de Telefonía Digital y Servicio de Línea Dedicada de Acceso a Internet distribuido en los Nodos del Gobierno Regional del Callao", suscribiéndose el Contrato N° 010-2018-Gobierno Regional del Callao, con fecha 11 de Junio de 2018, por el importe ascendente a S/. 335,000.00 (Trescientos Treinta y Cinco Mil con 00/100 Soles), con un plazo de ejecución de ciento cincuenta (150) días calendario;

Que, a través del Informe N° 282-2018-GRC/GGR/OTIC, de fecha 20 de Setiembre de 2018, la Oficina de Tecnologías de la Información y Comunicaciones, solicita a la Gerencia de Administración la continuidad del "Servicio de Telefonía Digital y Servicio de Línea Dedicada de Acceso a Internet distribuido en los Nodos del Gobierno Regional del Callao";

Que, a través del Informe N° 298-2018-GRC/GGR-OTIC, de fecha 02 de Octubre de 2018, el Jefe de la Oficina de Tecnologías de la Información y Comunicaciones solicita al Gerente de Administración las acciones dispuestas en relación a la continuidad del "Servicio de Telefonía Digital y Servicio de Línea Dedicada de Acceso a Internet distribuido en los Nodos del Gobierno Regional del Callao", asimismo comunica la próxima culminación del Contrato N° 010-2018-Gobierno Regional del Callao de fecha 11 de Junio de 2018;



CERTIFICO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

JOHN CARLOS GONZALEZ ROSAS
FEDATARIO ALTERNO
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
Reg. Fecha: 0-9 NOV. 2018



GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

Que, mediante Informe N° 825-2018-GRC/GA/OL-UABS, de fecha 04 de Octubre de 2018, el Jefe de la Unidad de Adquisiciones de Bienes y Servicios manifiesta que, la Oficina de Tecnologías de la Información y Comunicaciones (OTIC) es la responsable de la solicitud del "Servicio de Telefonía Digital y Servicio de Línea Dedicada de Acceso a Internet distribuido en los Nodos del Gobierno Regional del Callao"; por lo que, deberá sustentar su requerimiento con su respectivo Término de Referencia, con la finalidad de que la Oficina de Logística realice los Procedimientos de Contratación de acuerdo a la Ley y Reglamento de Contrataciones del Estado, para ello deberá realizar las coordinaciones correspondientes con el área legal de la Institución;

Que, a través del Informe N° 1288-2018-GRC/GA/OL, de fecha 05 de Octubre de 2018, la Oficina de Logística remite los actuados a la Gerencia de Administración, a fin que la Oficina de Tecnologías de la Información y Comunicaciones (OTIC) se sirva proseguir con el trámite correspondiente en atención a lo indicado en el Informe N° 825-2018-GRC/GA/OL-UABS, de fecha 04 de Octubre de 2018;

Que, a través del Informe N° 067-2018-GRC/GGR/OTIC/ST/CERC, de fecha 09 de Octubre de 2018, emitido por el Sr. Carlos Edu Ramírez Calixto de la Unidad de Soporte Técnico de la Oficina de Tecnologías de la Información y Comunicaciones, emite el sustento técnico para la contratación del "Servicio de Telefonía Digital y Servicio de Línea Dedicada de Acceso a Internet en los Nodos del Gobierno Regional del Callao", ya que resulta indispensable para la continuidad de los servicios que se presta al interior y exterior de la sede central del Gobierno Regional del Callao;

Que, mediante Informe N° 309-2018-GRC-GGR/OTIC, de fecha 11 de Octubre de 2018, el Jefe de la Oficina de Tecnologías de la Información y Comunicaciones, comunica que con el Informe No. 067-2018-GRC/GGR/OTIC/ST/CERC de la Unidad de Soporte Técnico sustenta el requerimiento del servicio. Asimismo, señala que el Contrato N° 010-2018-Gobierno Regional del Callao de fecha 11 de Junio de 2018 está próximo a vencerse el plazo de contratación;

Que, mediante Informe N° 882-2018-GRC/GAJ, de fecha 24 de Octubre de 2018, la Gerencia de Asesoría Jurídica, considera que la Oficina de Tecnologías de la Información y Comunicaciones, en calidad de área usuaria responsable, deberá realizar las acciones que considere necesarias en el marco de su competencia, a fin de satisfacer su requerimiento de manera oportuna, debiendo velar por el cumplimiento de lo normado en la Ley de Contrataciones del Estado, Ley N° 30225 y modificatorias y del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 350-2015-EF y modificatorias;

Que, mediante Informe N° 063-2018-GRC/GGR/OTIC/ST/CERC, de fecha 13 de Setiembre de 2018, el Sr. Carlos Edu Ramírez Calixto de la Unidad de Soporte Técnico de la Oficina de Tecnologías de la Información y Comunicaciones, solicita adoptar medidas urgentes para asegurar la continuidad del "Servicio de Telefonía Digital y Servicio de Línea Dedicada de Acceso a Internet en los Nodos del Gobierno Regional del Callao", a fin de no quedar desabastecidos del servicio antes citado;

Que, mediante Memorandum N° 258-2018-GRC/GGR/OTIC, de fecha 26 de Octubre de 2018, la Oficina de Tecnologías de la Información y Comunicaciones comunica a la Oficina de Logística que, instruya e inicie las acciones correspondientes para seguir contando con el "Servicio de Telefonía Digital y Servicio de Línea Dedicada de Acceso a Internet en los Nodos del Gobierno Regional del Callao", conforme las disposiciones que establece la Ley de Contrataciones de Estado y su Reglamento;

Que, mediante Informe N° 1392-2018-GRC/GA-OL, de fecha 06 de Noviembre, el Jefe de la Oficina de Logística emite opinión técnica, señalando que, estando próximos a terminar el año fiscal 2018 y no siendo recomendable realizar la convocatoria de un nuevo Procedimiento de Selección de Adjudicación Simplificada para el "Servicio de Telefonía Digital y Servicio de Línea Dedicada de Acceso a Internet distribuido en los Nodos del Gobierno Regional del Callao", debido al tiempo que llevaría desarrollarlo desde su etapa de actos preparatorios hasta la suscripción del contrato; sugiere llevar a cabo la ejecución de prestaciones adicionales al Contrato N° 010-2018-Gobierno





CERTIFICO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

JOHN CARLOS GONZALES ROSAS
FEDATARIO ALTERNO
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
Reg. 5035

Fecha: 09 de Nov. 2018

Regional del Callao, bajo los parámetros legales establecidos en la normativa de contrataciones y se continúe con el trámite respectivo remitiendo los actuados a la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, para la emisión de la certificación presupuestal correspondiente;

Que, mediante Memorando 1093-2018-GRC/GA, de fecha 09 de noviembre de 2018, la Gerencia de Administración, deriva los actuados a la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, a fin que se sirva otorgar la Certificación de Crédito Presupuestario por el importe S/. 83,750.00 (Ochenta y Tres Mil Setecientos Cincuenta con 00/100 Soles), para la Prestación Adicional al Contrato N° 010-2018-Gobierno Regional del Callao, precisando que dicho importe es equivalente al 25% del monto contractual;

Que, mediante Memorandum N° 2232-2018-GRC/GRPPAT, de fecha 09 de noviembre de 2018, el Gerente Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, remite a la Gerencia de Administración el Informe N° 1886-2018-GRC/GRPPAT-OPT, de fecha 09 de noviembre de 2018, a través del cual el Jefe de la Oficina de Presupuesto y Tributación otorga la Certificación de Crédito Presupuestario, de acuerdo a la siguiente estructura programática:

CLASIFICADOR PROGRAMATICO								
ACCIONES CENTRALES	PRODUCTO	ACTIVIDAD	FUN	DFUN	GFUN	META	FINALIDAD	SECUENCIA FUNCIONAL
9001	3999999	5000002	03	006	0007	00001	0000017	0028

FONDO	CIS	RUBRO	TT	G	SG1	SG2	E1	E2	IMPORTE
NORMAL	0010	09	2	3	2	2	2	3	83,750.00

Recomendando, que previo a la ejecución tener en cuenta la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado y su Reglamento, asimismo, señala la presente CCP, se encuentra enmarcada en el Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto aprobado mediante Decreto Supremo N° 304-2012-EF, y, en concordancia con su Artículo 29-A°, no convalida los actos o acciones que no se ciñan a la normativa vigente;

Que, mediante Memorando N° 1161-2018-GRC/GAJ, de fecha 09 de noviembre de 2018, la Gerencia de Asesoría Jurídica, es de la opinión que resulta procedente la Prestación Adicional al Contrato N° 010-2018-Gobierno Regional del Callao, con fecha 11 de Junio de 2018;

Que, el numeral 34.2 del Artículo 34° de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, modificada mediante el Decreto Legislativo N° 1341, respecto a las prestaciones adicionales establece lo siguiente: "Excepcionalmente y previa sustentación del área usuaria de la contratación, la Entidad puede ordenar y pagar directamente la ejecución de prestaciones adicionales en caso de bienes, servicios y consultorías hasta por el veinticinco por ciento (25%) del monto del contrato original, siempre que sean indispensables para alcanzar la finalidad del contrato. Asimismo, puede reducir bienes, servicios u obras hasta por el mismo porcentaje". Asimismo, el primer párrafo del Artículo 139° del Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante D.S. N° 350-2015-EF, modificado mediante D.S. N° 056-2017-EF establece que: "Mediante Resolución previa, el Titular de la Entidad puede disponer la ejecución de prestaciones adicionales hasta por el límite del veinticinco por ciento (25%) del monto del contrato original, siempre que estas sean necesarias para alcanzar la finalidad del contrato, para lo cual debe contar con la asignación presupuestal necesaria. El costo de los adicionales se determina sobre la base de las especificaciones técnicas del bien o términos de referencia del servicio en general o de consultoría y de las condiciones y precios pactados en el contrato; en defecto de estos se determina por acuerdo entre las partes";

Que, de conformidad a las atribuciones delegadas en la Resolución Ejecutiva Regional N° 000322 de fecha 14 de Agosto de 2018 y de acuerdo a lo dispuesto en el Nuevo Texto Único Ordenado del Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional del Callao, aprobado por Ordenanza Regional N° 000001 de fecha 26 de enero



CERTIFICO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO ES
COPIA FIEL DEL ORIGINAL DEL GOBIERNO
REGIONAL DEL CALLAO

JOHN GABRIEL GONZALES ROSAS
FEDATARIO ALTERNO
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
Reg.: Fecha: 09 NOV. 2018



GOBIERNO REGIONAL
DEL CALLAO

de 2018; contando con la visación de la Oficina de Tecnologías de la Información y Comunicaciones, de la Oficina de Logística, de la Gerencia Regional de Planeamiento Presupuesto y Acondicionamiento Territorial y de la Gerencia de Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la Prestación Adicional del Contrato N° 010-2018-Gobierno Regional del Callao para el "**Servicio de Telefonía Digital y Servicio de Línea Dedicada de Acceso a Internet distribuido en los Nodos del Gobierno Regional del Callao**", hasta por el importe ascendente a S/. 83,750.00 (Ochenta y Tres Mil Setecientos Cincuenta con 00/100 Soles), suma equivalente al 25% del monto contractual.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER que la Oficina de Logística realice las acciones necesarias, a fin de formalizar la adenda correspondiente al Contrato N° 010-2018-GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO de fecha 11 de Junio de 2018, suscrito con la empresa OPTICAL TECHNOLOGIES S.A.C.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCÁRGUESE, a la Oficina de Trámite Documentario y Archivo, cumpla con notificar debidamente la presente Resolución y a la Oficina de Logística el cumplimiento de la misma.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE,

GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN
Econ. JUAN GABRIEL SOLÍS FRETTEL
GERENTE

